

Ademas de las prevenciones y sin oficio alto del corr. ^{te} exprese
 al V. debia hacer al Comandante de la Frag. ^{ta} de d. ell. Venganza
 en la Instruccion que hade llevar p.^a el desempeño de la Comision
 a que con el Bergantin Portillo esta destinado Dho Buque, tengo
 por conveniente que V. las siguientes.

1.^a que haga entender a los Maestres, Pilotos y Demas oficiales de las
 Embarcaciones de este Comercio interior ^{en la mar} en especial a las que hacen
 el Ce. Panama al Callao que fuera de los casos de urgencia grave
 y provada, no se acercuen, ni desembarquen cosa alguna en las costas
 de l'tranito, baxo la multa de mil p.^a que se extingira irremisiblemente.
 a los contraventores ^{aplicandolos al mismo tno} las demas penas que segun las circunstancias
 se hayan hecho acreedores.

2.^a Para que esto pueda realizarse ^{practicamente} tomara declaraciones
 con distincion y separacion a los individuos ^{que sepan} de los Buques que encuentre
 en su cravogacion, examinandolos sobre si se han acercado sin
 necesidad a las costas, y han desembarcado especie alguna en ella
 o en los Puertos de l'tranito, dando cuenta a esta Sup.^a de lo que
 si resultare haberse cometido algun contravando para que se provea
 lo que corresponda.

3.^a Que reconozca a todos los Buques Ingleses y etnglos Americanos
 que trafican en los mares a la Cerca de Ballena, y encontrandolos gene-
 ral de contravando, plata labrada, ^{impura} u otro dinero mas que
 aquel que les sea absolutamente preciso para sus usos, los detenga
 y conduzca al Puerto de l'tranito para que ^{se determine} se deter-
 mine por quinientos sobre su confiscacion o libertad.